



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP No 004 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016**

**ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA AMPLIACION DEL TERCER CARRIL – DOBLE CALZADA BOGOTÁ- GIRARDOT**

**Interventoría**



**CONSORCIO SEG-INCOPLAN**



**Concesionario**



Visa:

**Diseño y Construcción**



Visa:

**Emisor**



Visa:

**G-CSM-000-GENE-XXXXX-A-INF-INGET-10305-A1 CAPITULO 9  
ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO**

Rev.	Fecha	Descripción de la revisión
A1	2017-12-07	Primera Emisión

Elaboró: Angelica CUBILLOS Fecha: 2017-12-07	Revisó y Aprobó: Margarita CARRASCO Fecha: 2017-12-07	Verificó: Mauricio MUÑOZ Fecha: 2017-12-07
Formato: Carta	Escala: N/A	Páginas: 1 / 8

**Documento N°**

Fase	Disciplina	Obra	Zona UF	PM	Sentido	Tipo	Emisor	Numero	Rev.
G	CSM	000	UF2E	XXXXX	A	INF	INGET	10305	A1

**DOCUMENTO PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN**

PRELIMINAR

## INDICE DE MODIFICACIONES

SECCIÓN MODIFICADA	OBSERVACIONES

PRELIMINAR

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CAPITULO 9 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO  
CONCESIONARIA VÍA 40 EXPRESS S.AS.  
CONTRATO DE CONCESIÓN APP No. 4 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016**



Fuente: Concesionario Vía 40 Express

**OBJETO:** Ampliación Tercer Carril - Doble Calzada Bogotá – Girardot.

**ALCANCE DEL PROYECTO:** Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la Ampliación Tercer Carril – Doble Calzada Bogotá - Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>9. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO .....</b>	<b>6</b>
<b>9.1. OBJETIVO DE LA ZONIFICACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>9.2. DEFINICIONES .....</b>	<b>6</b>
9.2.1. Áreas de Exclusión .....	6
9.2.2. Áreas de intervención con restricciones .....	6
9.2.3. Áreas de intervención .....	7
<b>9.3. ZONIFICACIÓN OBTENIDA.....</b>	<b>7</b>

PRELIMINAR

## 9. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO

### 9.1. OBJETIVO DE LA ZONIFICACIÓN

La zonificación de manejo ambiental se concibe como el resultado de valorar la oferta ambiental frente al desarrollo del proyecto. De dicha forma se obtiene entonces la aptitud del territorio para el desarrollo de las actividades propias de la operación, identificando las restricciones que se pueden presentar. El mapa de Zonificación de Manejo Ambiental es el resultado de la reclasificación del mapa de Zonificación Ambiental teniendo en cuenta el desarrollo del proyecto.

La zonificación de manejo ambiental se desarrolló de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 0751 de 2015 “Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto ambiental – EIA, requerido para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción de carreteras y/o túneles”, en los que se especifica como punto de partida e insumo los resultados de la zonificación ambiental. Dentro de los análisis se considerarán los resultados de la evaluación de impactos, con estos insumos se determinarán las zonas de manejo ambiental.

Los análisis de las diferentes áreas o zonas de manejo se evaluaron y determinaron de manera cualitativa y cuantitativa definiendo las restricciones por cada uno de los medios, abiótico, biótico y socioeconómico, para así desarrollar la zonificación mediante la localización geográfica empleando herramientas cartográficas. Las categorías empleadas para la zonificación de manejo corresponden a las siguientes:

- Áreas de exclusión.
- Áreas de intervención con restricciones
- Áreas de intervención.

### 9.2. DEFINICIONES

#### 9.2.1. Áreas de Exclusión

Corresponde a áreas que no pueden ser intervenidas por las actividades del proyecto. Se considera que el criterio de exclusión está relacionado con una muy alta sensibilidad y fragilidad ecosistémica e incluye además áreas con protección especial como los parques nacionales naturales (PNN); desde el punto de vista social podría incluir grupos poblacionales vulnerables como resguardos indígenas, entre otras y las protegidas mediante acto legal por el estado colombiano.

La correspondencia de las categorías de acuerdo con la zonificación ambiental es área ambientalmente frágil, sin embargo de acuerdo con lo anterior no se tienen áreas de exclusión, conforme a los criterios de zonificación del proyecto.

#### 9.2.2. Áreas de intervención con restricciones

Estas son áreas que se han identificado con diferentes grados de sensibilidad en los medios: abiótico, biótico o socioeconómico, en las que debido a sus características, condiciones actuales y vulnerabilidad ambiental, es posible realizar intervenciones, pero que requiere manejos tanto preventivos como mitigatorios particulares y restricciones específicas acordes con los niveles de fragilidad ecosistémica y socioeconómica para mantener, recuperar e incluso superar las condiciones presentes antes de la intervención, acordes con las actividades y etapas del proyecto y con la sensibilidad ambiental de la zona.

Para la definición de estas áreas se toma en cuenta las clasificaciones de la zonificación de manejo, específicamente la categoría de área ambientalmente sensible la cual corresponde a áreas de intervención, con restricciones para la zonificación de manejo ambiental.

### 9.2.3. Áreas de intervención

Se definen como aquellas áreas que por sus características pueden ser intervenidas sin ningún tipo de restricciones teniendo en cuenta el cumplimiento de las medidas básicas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, empleando prácticas adecuadas y considerando programas desde los aspectos ambientales, técnicos o de ingeniería y de desarrollo socioeconómico, alineados con las actividades de construcción del proyecto vial.

Las áreas de intervención deben tener como principio la precaución, previo a la intervención de cualquier área con el fin de proteger y preservar aquellas zonas cercanas cuya oferta ambiental sea de mayor importancia, o donde las características ambientales se consideren más sensibles.

Teniendo como base las categorías de la zonificación ambiental, la categoría de área con potencialidad corresponde a áreas de intervención, para la zonificación de manejo ambiental. Dichas áreas corresponden a zonas que actualmente se encuentran intervenidas.

## 9.3. ZONIFICACIÓN OBTENIDA

Partiendo de los resultados de la superposición de planos del capítulo de zonificación ambiental y de los atributos tomados en cuenta, se realizó la zonificación de manejo ambiental para el área de influencia del proyecto el cual se obtuvo a partir de los resultados de los medios físico, biótico y socioeconómico. Se encontró un mayor porcentaje en la categoría área de intervención con restricción alta con el 90% del área total zonificada, seguido de las áreas de intervención con restricción Media con el 9,8%, de igual manera no se encontraron áreas de exclusión, como se observa en la Tabla 1, Figura 1 y en el Plano G-CSM-000-UF2E-XXXXX-A-PDE-INGET-2560-A0

Tabla 1 Áreas definidas en la Zonificación de Manejo Ambiental

<b>Sensibilidad</b>	<b>Área (ha)</b>	<b>%</b>
Área de intervención con restricción Baja	0,26	0,17
Área de intervención con restricción Media	15,33	9,81
Área de intervención con restricción Alta	140,64	90,02
<b>TOTAL</b>	<b>156,23</b>	<b>100</b>

Figura 1 Zonificación de Manejo Ambiental

